



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, inciso b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación de la suscripción de un Convenio de Coordinación entre la Federación, el Gobierno del Estado de Nuevo León y este Gobierno Municipal, para el reconocimiento e integración de la Zona Metropolitana de Monterrey, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

I. Mediante oficio número SDS/443/2019, el Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del estado, Ing. José Manuel Vital Couturier, solicitó al Presidente Municipal, Lic. Adrián de la Garza Santos, realizar las gestiones necesarias para que sea resuelta la aprobación por parte del Ayuntamiento la suscripción del Convenio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey, a fin de estar en posibilidad de continuar con las etapas legales conducentes.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, inciso b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

Dictamen relativo a la aprobación de la suscripción de un Convenio de Coordinación entre la Federación, el Gobierno del Estado de Nuevo León y este Gobierno Municipal.



TERCERO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con los Gobiernos Estatal y Federal.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de convenios que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial el 23 de enero de 1984 se declaró la existencia de una zona conurbada integrada por diversos municipios, entre ellos el municipio de Monterrey, para el efecto de planear adecuadamente el desarrollo urbano de dichos municipios y constituirse como un solo centro de población

SÉPTIMO. Que es necesario establecer estrategias de largo plazo que permitan mejorar la competitividad y la productividad de la Zona Metropolitana de Monterrey, que garantice su viabilidad a largo plazo, en un entorno que demanda ciudades con mejor calidad de vida, eficientes y atractivas, a fin de impulsar el desarrollo equilibrado y controlar la expansión de la marcha urbana.

OCTAVO. Que para lograr lo descrito en el considerando anterior, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de la suscripción de un convenio de coordinación con la Federación y el Estado, por tiempo indefinido, que tenga por objeto la solución en conjunto de los problemas comunes, relacionados con los asuntos de interés metropolitano, en materia de desarrollo urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Coordinación entre la Federación, el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, con vigencia indefinida, para el objeto descrito en el considerando octavo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
INTEGRANTE
RÚBRICA**



**REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTE
RÚBRICA**